



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXVII No. 22 Ciudad de México, martes 29 de agosto de 2017](#)

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 12.

Resolución por la que se **reforman** del Título Segundo, la denominación del Capítulo II “Integración de expedientes de crédito” para quedar como Capítulo II “Integración de expedientes de crédito y datos de identificación de clientes”, así como los artículos 307, fracción I, 310, fracciones I, inciso a) y IV; se **adicionan** al Título Segundo, Capítulo II, la Sección Primera a denominarse “Integración de expedientes de crédito” que comprende los actuales artículos 45 a 51, la Sección Segunda a denominarse “Datos de los clientes” con el Apartado A a denominarse “De la identificación y realización de operaciones presenciales” que comprende los artículos 51 Bis a 51 Bis 5, con el Apartado B a denominarse “De la identificación no presencial” que comprende los artículos 51 Bis 6 a 51 Bis 9 y con el Apartado C a denominarse “Disposiciones complementarias” que comprende los artículos 51 Bis 10 y 51 Bis 12; 71, fracción II, inciso i), 141, IV; 154, fracción III, inciso c); 156, fracción VI, h); 160, fracción XIII; 164, fracción IX; 207 Bis y el Anexo 71 a denominarse “Requerimientos técnicos para la captura de huellas dactilares e identificación facial como datos biométricos”; se **derogan** el artículo 286 y el Anexo 49, y se **sustituyen** los Anexos 2, 3, 4 y 5, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de Martes 29 de agosto de 2017 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 13 diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015, 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio y 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, salvo por lo que se establece en los artículos transitorios.

Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 68.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **modifica** el Acuerdo INE/CG28/2017 por el que se aprobó la reforma al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales, en acatamiento a los expedientes SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 acumulados, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor el día de su aprobación, modificándose el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2017.